Miércoles 24 de Octubre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Número 1601

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual...... 1.00 $ m|n
Número del dia......... 0.04 »
Idem atrasado.......... 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

El ex-Gobernador de Buenos Aires

(AYER Y HOY)

Evidentemente, el *asunto del dia*, es el *asunto D'Amico.*

Así lo llama la prensa toda.

Véase la sociedad: toda ella está ansiosa de conocer su solucion.

Y lo está y debe de estarlo, porque de esa solucion depende su respeto y su buen nombre.

Una cifra enorme (800.000 pesos), aparece extraída del tesoro comun;

Y un hombre, sindicado, con dos cómplices, como criminal usurpador.

Un Juez, pidiendo de una manera inesperada, ex-abrupta, la prision de ese hombre, evidencia, con el hecho, que hay tal criminal.

Ante el *auto*, la sociedad vacila.

Y vacila, no obstante que su mayoría conoce el orígen de la exaccion y el destino y aplicacion que se diera á la cantidad.

Pero vacila, porque su minoria, en la que entra especialmente los extranjeros, ignorando todo, se quedan con el hecho descarnado, *el auto de prision*, y hace la atmósfera dentro de la mas acerba y descarnada censura.

Se produce pues la duda en el todo: y la tendencia humana, susceptible mas bien á la impiedad y á la maledisencia, que al deseo de un perdon absolutorio y justiciero, se agrupa y prefiere condenar.

Y condena; aunque despues se le imponga el arrepentimiento.

Y arrepentimiento que ¡ay! no destruye, empero, el mal ocasionado ya.

Con reprobar Gobiernos, Jueces superiores, altos funcionarios la conducta de un magistrado *inferior*, que ávido de hacer sonar su novel cuanto modestísimo nombre, compromete la seriedad política y administrativa de un Gobierno de un partido, de toda una tendencia social; con dar inmediato correctivo á un insensato, se destruye acaso todo el mal que su injustificable vanidad produjera?

Con pena, contestamos: nó.

Debemos solo criticar al Juez, á quien han bastádole 24 horas de interinato, para decretar la deshonra posible de un hombre y entorpecer tan caprichosa como perjudicialmente el juego de las diversas instituciones que constituyen la vida política y social de un pueblo?

Nó: debemos censurar primero á los que á sabiendas dan forma, alientan y robustecen á personalidades *en gérmen*: debemos criticar á cierta porcion de la prensa, que por pasiones innobles, que por venganzas de derrotas político-electores, consagran su própaganda á la difamacion diaria de los *triunfadores* en sus personas y en sus hogares, olvidando que con ello mancillan su propio hogar tambien, que es el de la pátria, comun á todos.

¿De qué les sirve pasar despues por la vergüenza de borrar con el silencio, las declaraciones de otróra?

¿Qué gana el país con apercibirse que los que ha un año pedian la prision del *ladron*, hoy, por el mismo crímen, encuentran irregular, injusta, la propia solicitud por un Juez?

Es que hoy no tiene ya razon de ser la exaltacion momentánea de entónces. Los ánimos están mas calmados; los hombres y las situaciones se han normalizado. . . .

Para nosotros ni el caso, ni la época han cambiado.

Desde nuestro asiento de diputado, bien modesto es verdad, no invitábamos, sinó que provocábamos, una y hasta diez veces, á nuestros colegas, á dejar de lado la voncinglería partidista, la apreciacion infundada y á tratar de lleno y con franqueza la *Administracion D'Amico.* Pediamos un cargo, uno solo; pero concreto, determinado, claramente puesto á las contingencias de la discusion.

Nadie nos aceptó el reto entónces.

Hoy, propietarios y Directores de un diario, con derecho á llenarlo á nuestro antojo con el tópico que constituya nuestra simpatía por la justicia, no invitamos tampoco, sino que provocamos de nuevo á discutir la personalidad política y administrativa de un hombre, que:

¡Tanto bien ha hecho!

¡Y tanta ingratitud ha cosechado!!

Ramplones: hombres sin conciencia, sin amor, sin hijos en quienes poder dulcificar la aspereza de sus carácteres apasionados y negativos!!....

Los mismos que hoy vilipendian al Exmo. Presidente de la República; que luego le recogerán un mendrugo: que mas tarde le aplaudirán rompiéndose las carnes.

Los mismos que difaman á un caballero digno, honrado, bien nacido, ilustrado, como el Coronel Capdevila, para ponerle en infame antagonismo con un extranjero canalla, que, *garantizamos*, fué comprado por 10,000 duros, para que hiciera variar de rumbo su difamacion—con Sojo.

¿Qué defendemos, se nos preguntará?

Defendemos el *díme con quien andas te diré quien eres.*

Y si proclamamos nuestra amistad personal con el hombre político y administrativo que se llamó Cárlos Alfredo D'Amico, es porque conocemos hasta la intimidad, sus manejos políticos y administrativos: y porqué mientras un caso, un hecho, no tenga mas pruebas que la difamacion y el PORQUE sí, hemos de seguir á su lado, tranquilos, contentos y satisfechos.

Y se nos dirá que al ceder nuestra amistad, cedemos poco: nó: damos la amistad de un hombre que ha llegado á sus cincuenta años *puro y sin tacha*, es decir, honrado, jamás corruptible.

Sepa pues la sociedad argentina que el Dr. D'Amico, en este, como en todos los demás casos, no es sino un hombre GROSERAMENTE CALUMNIADO.

Con pruebas, y no con calumnias, pruebe otro lo contrario.

Nuestra conciencia y nuestra lealtad, nos impone escribir estas líneas; que, confiamos, las encontrarán mas que justas, los que hoy están siendo víctimas de iguales injusticias que lo fué en otros tiempos el Dr. D'Amico.

Respetamos y amamos nuestros amigos, los antiguos como los de este dia; y por ellos y con ellos hemos de combatir siempre contra los que quieran herir su fama, sin otra arma que la calumnia!!

(EL ESTADO DE LA CAUSA)

Los diarios que dicen que no leen FÍGARO y que inventaron el célebre escrito de *Habeas Corpus*, por telégrafo (¡por telégrafo!!) copian ayer la noticia del mismo FÍGARO, que es el único que la dió, de que el doctor D'Amico, patrocinado por el ilustrado doctor Tarnassi, ha presentado un largo escrito ante el señor Juez Soneyra, poseedor del exhorto del Juez Matienzo.

A ese escrito, el doctor Soneyra ha decretado pasarlo al señor Fiscal Peña, magistrado que, hasta anoche á las 12.30 a. m., aún no se habia expedido.

En este estado está la causa.

Cualquiera cosa que se diga de mas, es mentira; mentira digna solo de los que saben inventarlas y jamás sostenerlas.

Se preguntará: cómo es que FÍGARO no ha publicado el largo escrito del Dr. D'Amico?

Contestamos: porque no obstante de ser un hijo nuestro el que lo ha puesto en limpio en el papel sellado y conocer íntegro su texto, el doctor D'Amico no ha consentido en su insercion, porque sabe que no tiene el derecho de burlar al Juez, publicando un escrito que solo pertenece á ese Juez y que este mismo no puede hacerlo conocer tampoco, sinó á solicitud *de la parte*, debiendo ó nó acceder á la peticion.

Son pues tontos los reporters que han procurado ayer al doctor D'Amico en demanda de cópia del escrito, pues con ello prueban que no saben *de la misa, la media*, de lo que se trata.

Oportunamente se publicará todo.

(LOS REPORTERS)

Volvemos á repetirlo: solo los nécios convienen en llamarse *reporters*, puesto que siendo su aparente mision *hipnotizar* á una persona, es decir, meterse en el cerebro de alguien para extraerle su pensamiento; no siendo ello posible, obtienen solo su propio ridículo, pues nadie es tan tonto para, por dar importancia y novedad á un diario, como empresa, consentir en contestar sobre interrogatorios, cuya resultante puede ser su perjuicio.

Hay algo que es inconcuso:—el *reportado* contesta, siempre, *lo que le conviene*, convenga ó nó al *muy peine* del reporter.

(«LA NACION»! SUS REPORTERS)

Tiempo es ya, nos parece, que puesto que ha entrado tan en moda el correctivo social, empecemos por el principio.

Reúnase la sociedad para dar en tierra con los jesuitas, vestidos de seglares, que invade los hogares, con palabras cultas, para engañar á los inocentes que los habitan y salir despues á difamarlos.

Sepa pues Buenos Aires, que el dia que José Maria Niño, corresponsal de *La Nacion* en La Plata, anunció en su seccion el auto de prision contra el Dr. D'Amico, Bartolomé Mitre y Vedia, mandó á casa de este caballero á *un miembro de la redaccion* á poner el diario á su disposicion. Se les contestó agradeciéndole.

Al siguiente dia, es decir inmediatamente, ese mismo diario aparecia, en todas sus secciones, difamando y calumniando al Dr. D'Amico.

Todavia, con un CINISMO que repugna, anuncia ayer esa hoja infidente *(La Nacion)* que habiendo enviado otra vez un miembro de la redaccion, este habia encontrado á D'Amico paseándose muy agitado por el patio de su casa, y que conversando le dijera: « que nada habia hecho aún en su causa».

Miente *La Nacion.*

Permítasenos exclamar:

¡Tomar á un hombre para dirijirle, durante seis años, toda clase de injurias, de diatribas, de calumnias, è ir á su casa, á su hogar, *con el sombrero en la mano*, á pedirle *una limosna* de la noticia que les asegure la venta de cien números más ó sea la vil ganancia de diez pesos.... ¡Por dinero baila el perro!!....

Estos hombres, se vé pues que no tienen nociones de moral y que han perdido la vergüenza!!

Juzgue el lector de lo que escribe *La Nacion* y de lo que sucedió.—(Desmienta Bartolomé Mitre y Vedia).

Departia antenoche el doctor D'Amico con algunos amigos, cuando un criado le anuncia que un señor deseaba hablarle.

Sale D'Amico de la pieza y al verle salir, el individuo (deja de ser señor) *sombrero en mano*, se le acerca y cambian entre ambos estas palabras, despues del saludo de rigor:

—Quisiera, doctor D'Amico, que me permitiera conversar con Vd. un momento.

—Y quién es Vd., señor, para querer conversar conmigo?

—Soy de la redaccion de *La Nacion*, dijo el *intruso* irguiendo su talla.

Y el doctor D'Amico tendiendo el brazo y señalando la puerta de calle:

—Retirese, señor, yo no converso con los calumniadores de ese diario.

El indivíduo giró, agachando la cabeza, y salió rápidamente.

En la puerta de la calle, los cocheros agrupados, le oyeron decir:

—¡Qué mal génio habia tenido!!.....

Cínico!! Y este es el que refiere en su diario que D'Amico le dijo *que no habia hecho nada!!*

Agregamos nosotros:

Ha hecho bien el doctor D'Amico en despedir, con correctiva altivez, de su casa al miembro de la redaccion de *La Nacion*, puesto que nadie se siente honrado en recibir en su hogar á los que, por interés pecuniario, se han dedicado á calumniarlo.

. . . .

Pero hay mas infamia todavia en *La Nacion!!!*

Niño, el de La Plata, en su seccion de noticias, al dar cuenta de que el *escrito telégrafico* no existía, y de que Matienzo, no había enviado nota á la Policía, se queja *de que nada se hace; de que desgraciadamente nada habrá; de que todo el mundo vá á quedarse burlado, etc. etc.*

Es decir que él y los de su petrificada alma, no gozarán del *agradable* espectáculo de ver meter entre rejas, y por ladron, á un padre de familia!!!

¡Que perversion!!

Que falta absoluta de sentido moral!!...

¿Pero el lector no sabe quien es José Maria Niño?

Es, el que el dia que el Juez Martinez condenaba *á la horca* al presbitero Castro Rodriguez, escribia, en su seccion, de su puño y letra, inspirado en sus instintos; algo así, poco mas ó menos:

« *Un momento* despues de condenado á la « horca Castro Rodriguez (todo lo subra- « yado es nuestro) *nos apresuramos*, con el « doctor Delcasse, á ir á ver al procesado. « Estaba *tranquilo*, ignoraba todo; pero ha- « ciéndole rodar la conversacion sobre su « crímen LE DIMOS LA NOTICIA de que « habia sido condenado á muerte y *por la* « *horca*. Le *conmovió*, sufrió *mucho*.. »

En fin, diremos nosotros, dá asco, horror, seguir describiendo tal perversion de sentimientos...

Diremos sí lo que pensamos al leer á Niño.

En los problemas que ese dia planteaba *La Nacion*, en otra seccion, de: ¿cómo podria ejecutarse en la horca sinó habia en la República ni horca, ni verdugo? nosotros contestábamos:—Horca?—puede que no haya artista, carpintero que la haga, pero:

Verdugo? Ahí está el corresponsal de *La Nacion*; él solo se ha ofrecido; sus sentimientos no le permitirán sino terminar su obra con el indefenso Castro Rodriguez, puesto que él la empezó.

Preguntamos ahora:

¿La sociedad argentina, no piensa reunirse y buscar un correctivo contra esta clase de fieras, que se agitan dentro de ella misma?

Siquiera una medida preventiva—*guarda é pasa.*

BREVES APUNTES

Resolucion

A fin de evitar la destruccion que sufren las encòmiendas postales al ser trasportadas en bolsas, y siendo conveniente para el mejor servicio cambiar la forma en que han de expedirse, el Director General de Correos

RESUELVE:

1º Desde la fecha todas las encomiendas postales para el Exterior y Capitales de Distrito de la República serán trasportadas en canastos de mimbres impermeables adecuados á ese objeto.

2º La seccion administrativa proveerá inmediatamente las cantidades de canastos que sean necesarios para este servicio.

3º Comuníquese por la Seccion Correos á quienes corresponda; tómese razon y archívese.—R. J. CÁRCANO.—*D. Comas.*

Homeopatia

Ya no solo escribe Alberú sobre jurisprudencia y otras *tonterias*, así de poco calibre, sinó que tambien *La Union* habla de homeopatia.

En esta tierra feliz todos tienen el derecho de hablar sin entender de la misa la media!

Siga el colega disertando sobre lo que profesaron Hipócrates y Galeno, la ciencia médica ganará mucho con ello.

Ha llegado la hora en que los grandes hombres diserten sobre cuestiones trascendentales.

De esta echa pierde la homeopatia un número considerable de prosélitos.

Oh! seráficos, tened compasion, no infameis la memoria de Hanneman!

Carteles

La Prensa ha probado que es el diario de mayor circulacion en la República.

Y como no pueden callarse ciertas mentiras y farsas del *mónstruo* de la calle San Martin, que ha puesto en todas las estaciones de ferro-carril un letrero en que miente y miente á sabiendas, pues hace ya mucho tiempo se le hizo una apuesta, la que aceptó, pero poniendo mil trabas y cucañas para que ella no se realizara, como en efecto no se realizó; *La Prensa* ha resuelto, pues, colocar grandes carteles con este letrero: «diario de mayor circulacion y mayor número de avisos.»

Perfectamente. Caiga don Bartolo, el ídolo de barro, caiga carcomido por el tiempo y muera de rabia y de envidia al ver que su hoja se ha quedado atrás é irá cada vez mas atrás porque es el diario enemigo de la República, el que mas la desacredita y el que mas mentiras dice.

Se ha hecho repugnante, esa empresa está muy en decadencia.

Unos cuantos puntales para que no caiga, pues ya empieza á tambalear.

San Martin

Desde que la empresa de este teatro contrató á Margarita Preziosi, el público ha aumentado en cantidad y calidad.

Tiene su razon de ser, es esta una dama que goza de simpatias por haber sido la primera intérprete entre nosotros de las populares obras de Suppé; y no es solo la primera, sino tambien la mejor, pues hasta la fecha nadie la ha igualado.

Muchas como la D'Astrona en el rol de Boccacio se le acercan, pero no le igualan en cuanto á gracia y correccion.

«Fatinitza» ha sido perfectamente interpretada, siendo llamados á la escena, en diversos pasajes, todos los que tomaron parte en la representacion.

Bottero no necesita ya palabras de encomio, todos le conocen, le han oido y saben lo que vale.

Tenemos que dar una buena noticia y es que se halla en ensayo la preciosa ópera de Bizet «Cármen», en la que tanto se distingue la Sra. Preziosi.

Casa de Correos

Tuvo lugar ayer en la Direccion General de Correos y Telègrafos la apertura de las propuestas para la construccion de la casa de Correos, que se levantará en el malecon de las Catalinas.

Los proponentes fueron los señores Simonazi hermanos y Cª, Eugenio Hardel y Cª, Enrique Rinaroli y Pablo Besana y hermanos.

Pelotaris

Se nos comunica que por telegramas recibidos ayer en la Secretaria del Laurak-Bat de su comisionado el señor don Domingo Apesteguia, se sabe que tomarán parte en los dos grandes partidos á beneficio de la Asociacion de la Prensa y del Hospital Español los siguientes jugadores:

Idaheta—Gran jugador de adentro, el mejor de Irun.

Echevarria—Jóven de 18 años, argentino, del Tandil, jugador á largas.

Guruceaga—Primo de Eusebio Guruceaga á quien conocemos.

Saldaña—Buen compañero á largas.

Samperio—Que ha tomado parte en todos los grandes partidos últimamente jugados en España.

San Juan (a) El Veterano—Decano de los jugadores.

Otegui—Gran jugador á largas.

Recondo—Gran jugador á cortas.

Llegarán á Montevideo el viérnes á primera hora.

La estafa del dia

Varios colegas de la mañana y de la tarde han pretendido vanamente desautorizar con nombres propios y la relacion de los hechos, la noticia que veladamente dimos respecto de la estafa de que ha sido víctima una heredera.

Para probar la veracidad de nuestra noticia, comunicamos á nuestros lectores la demanda que por estafa acaba de iniciar la citada heredera doña Maria Peregrina Alonso, patrocinada por el doctor Ocantos (hijo) con la vénia de su esposo don José Fernandez, contra don Isidoro Quintans (el apoderado) y don Manuel Marcos (el vice-cónsul interino) ante el juzgado del Crímen en turno, pidiendo sean reducidos á prision.

Dice que los acusados se han puesto de acuerdo para estafarla aprovechando su permanencia en Europa y falsificar firmas, delito penado por el art. 334, inciso 6 y 425 C. P.

Hemos vistos los recibos agregados á los autos y efectivamente la firma del señor Ponce en el recibo de los 80 pesos *por costas* se parece al original como un huevo á una castaña;—como que iba para Europa (¡!) y *visada* por el señor Marcos vice-cónsul interino de España.

Mas aún, llama la atencion de que el abogado del Consulado, que es el Dr. Calzada, que interviene como albacea en todas las testamentarias como la presente, haya sido sustituido por el señor Marcos. Los honorarios de procurador, abogado, *depositario de cantidades*, gastos para el entierro del suicida (que era socio de la Sociedad Española de Socorros Mútuos que hizo los tales gastos) se cobran con recibos por separados por distintas personas que no han intervenido en los autos, todos con el Vº Bº del señor Marcos.

Matrimonio civil

Como se verá en la seccion correspondiente, la Cámara de Diputados sancionó ayer en general el proyecto de matrimonio civil que estaba en discusion.

Lo mismo será en particular, pues que la época se resiente ya de estar regida por instituciones que han debido marchar á la par del progreso alcanzado en nuestros dias.

Líbrenos el Señor!

El 28 del corriente, anuncia la iglesia un solemne *cuatriduo*, en el Salvador, con motivo de la canonizacion de algunos beatos y compañia.

Nosotros conocíamos el *triduo* como un medio infalible para sacar pesos del bolsillo; de manera que con el *cuatriduo* no podremos salir de nuestros domicilios temerosos de que se trate de *meterle el diente* á los muebles y demás cositas que uno tenga.

Con razon dice *El Diario* de ayer que el *cuatriduo* será una cosa nunca vista entre nosotros!

Si los frailes empiezan á inventar *duos* y mas *duos*, cuando lleguen al *quintiduo*, será cuestion de no aparecer en la calle sino armados hasta los dientes, y eso, dejando la casa bien guardada y con segura vigilancia.

«El programa es interesante»—dice el colega citado.

Seguramente!

Los curas, legos, sacristanes, etc., no tendrán nada mas interesante que los *cuatriduos*, desde que estas cosas les produce sendos pesos.

Siempre el *ojerio de l'arcancia!*

Como el matrimanio civil se ha sancionado, y con él no pasa mas ni un medio por la mano de los *vicarios* y *monaguillos*, claro está que se busca la vuelta para esquilmar á los tontos.

Con qué un *cuatriduo*, eh?

Agrega *El Diario* que *hablarán* Benavante, Jordan, Chapo, Solá, Pera y varios otros, lo que quiere decir que los fieles quedarán sordos, la iglesia rica, y los beatos canonizados, para quienes se pide un solo *cobre*.

En el primer dia de la anunciada funcion, se dice, que cantarán la misa de *San Claver* 60 voces, entre las cuales figurará sin duda la del padre Jordan, cuya entonacion es bien conocida del público dativo.

«En el segundo se cantará la misa del maestro Ortiz»—una misa inventada seguramente, lo mismo que el *cuatriduo* para llenar la famosa *arcancia*.

La misa del maestro Ortiz!!

No la conocíamos.

Pero, cuántas cosas tiene la Iglesia que no las conoce nadie!!

Por la tarde habrá *Pan de lengua, saludos*, etc., lo que recomendamos ciertamente á los hambrientos y á los pavos.

En fin, el *cuatriduo* promete estar espléndido. Desde ya se han mandado construir doscientas *arcancias* cuyos volúmenes sumados es igual al doble del Arca de Noé.

Y esperan los frailes que las llenarán todas!

Como será el *cuatriduo*!

Ya lo veremos.

Pero entre tanto: *cuidado con el bolsillo!*

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

—

MATRIMONIO CIVIL

—

Discurso del doctor Escalante—Se cierra el debate—Triunfo de los liberales por 48 votos contra 4!!!

—

El doctor Escalante continuó ayer su brillante discurso en pró del proyecto de Matrimonio Civil, destruyendo cuanto argumento pudo haber quedado en pié con visos de consistencia, de los presentados por los Diputados disidentes, Estrada y Goyena.

El discurso del doctor Escalante es, puede decirse, un estudio profundísimo y filosófico de la cuestion que ha dado orígen al debate, estudio que abraza todas las aplicaciones y todos los giros de la institucion matrimonial, con las modificaciones recibidas por la fuerza de las evcluciones sociales desde los tiempos mas primitivos.

En la parte de su discurso de ayer, estudió el asunto bajo el punto de vista político, empezando por definir la significacion verdadera de la evocac ion de un ser supremo en la confeccion de una carta organizadora de la nacionalidad, como lo tiene la nuestra.

No podria interpretarse, dice, esa equivocacion en favor de un dogma, sino en la creencia universal de la existencia de un ser superior á nosotros, porque los fines de la Constitucion Argentina son: garantir á todos sus habitantes el goce de la libertad en todas sus manifestaciones, sin restricciones de ningun género.

El Estado no se constituye para imponer una religion; existe organizado para velar por la prosperidad de los intereses generales, sin inmiscuirse en términos concretos en la vocacion especial de la conciencia de los ciudadanos.

Por eso garante la Constitucion Argentina la libertad de cultos y de conciencia, estableciendo que las acciones que no ofenden la moral pública están reservadas al juicio de Dios.

Viene el sostenimiento del culto católico, declarado en nuestra carta fundamental, y al efecto lée el orador las cláusulas pertinentes de la Constitucion.

El orador se pregunta: ¿cómo interpretaremos estas disposiciones?

Seria absurdo invocarlas para deprimir la accion de aquellos que no pertenecen al dogma, porque al sostener el culto católico, no hace la Constitucion mas que adoptar una medida de política práctica y no como un desconocimiento en el goce de la libertad de toda otra religion que la católica.

Entra á examinar las diversas interpretaciones dadas por los Diputados disidentes, en el terreno histórico.

De la compenetracion del Estado y la Iglesia en la época del coloniage, surgió el derecho del Patronato.

De aquí esa union conservada á través de las épocas, sin que por esto deba apoyarse la Iglesia en ese precedente, para afirmar sus pretensiones de absorcion en la legislacion civil.

Y en este último caso, ó se acepta el Patronato ó se niega el derecho de la Iglesia á pretender la adopcion de sus cánones por la sancion del Estado.

Historia con erudicion, interrumpido por los aplausos, la verdadera tradicion religiosa de nuestro país, demostrando que la reforma en el sentido de la abstraccion completa de las creencias religiosas en la organizacion del Estado, datan de los albores de la independencia.

Independiente ya nuestro país, si bien débil por la division de sus fuerzas materiales en el sostenimiento de la lucha gigantesca, se divisaban sus grandes destinos, buscando, á pesar de sus leyes truncas, la independencia de estos dos órdenes sociales: el poder civil y el poder religioso.

Las épocas luctuosas del caudillaje y de la tirania, impidieron en el largo interregno de la prosperidad, que esa idea separatista germinante en la sociedad argentina, llegara á su término haciéndose carne.

Por fin vino la Constituyente de 1853 y esos principios adquirieron formas tangibles, no siendo el espíritu de los convencionales establecer una religion de Estado, sino protejer un culto á que, en la época, pertenecia la mayoria de los habitantes de la República.

No puede interpretarse lógicamente de otra manera aquella espresion de uno de los defensores mas ardientes de la Iglesia, cuando decía, tratando la cuestion religiosa en la Constituyente, que basta á la religion la libertad para que pueda desenvolverse, atrayéndose prosélitos.

El sostenimiento, pues, del culto católico, debe interpretarse en el sentido de su proteccion y en cuanto no menoscabe la libertad de los demás cultos y la del Estado mismo.

¿En qué relacion está entónces el culto sostenido por el Estado y la institucion civil del matrimonio que, en uso de su soberania, establece este?

Que la institucion civil del matrimonio en nada ataca el matrimonio religioso, ni menoscaba su carácter sacramental, está bien demostrado.

Tomemos la idea fundamental del proyecto.

En su virtud, los que piensen contraer matrimonio, lo hacen ante sus pastores y luego ante el magistrado civil. En presencia de esto, ¿dónde está el ataque á la religion?

Los católicos se presentan á sus párrocos á los efectos de la sacramentacion ordenada por el rito religioso.

Qué ataque hay, pues, al fuero religioso de los ciudadanos, cuando la ley le exige el registro civil de su casamiento para asegurar mejor sus derechos en las relaciones de familia? ¿Es un crímen este sencillísimo acto?

Se nos dice que con esta legislacion desnaturalizamos el acto mas solemne y trascendente de la vida.

Nó, señor Presidente, no pretendemos desnaturalizarlo. Queremos asegurar la libertad á aquellos cuyas creencias religiosas no son las católicas.

Esta legislacion armoniza de tal manera las aspiraciones de creyentes y disidentes, que es imposible el conflicto preconizado en esta Cámara.

Por otra parte, la Iglesia es una entidad puramente moral y sus decisiones no pueden ser ejecutadas en el hecho por el poder civil porque seria convertir al Estado en instrumento brutal é inconsciente de una creencia que por mas santa que sea no justifica la aplicacion de medios coercitivos para hacer admitir sus dogmas.

¿Quiénes nos han pedido esta ley? qué necesidades sociales la reclaman? se pregunta.

Los antecedentes políticos, sociales, históricos, todo, señor Presidente, contestan este argumento, demostrando que esta ley es una consecuencia de las necesidades que han venido creando esta situcion en la que se hace indispensable dictarla.

No se sanciona una ley que reforme una base principal en la modalidad de la organizacion social, sino cuando el principio fundamental que la inspira se ha hecho carne en la sociedad, formando la conviccion general y arraigada en sus indíviduos—y esta ley, señor Presidente, es una ley que tiene sus formas incorruptibles en la sociedad argentina.

Nadie desconoce que la inmigracion es uno de los principales propulsores de nuestro progreso y engrandecimiento; y bien, señor Presidente, este proyecto favorece ese elemento de progreso, que pudiéramos clasificar grandes pedazos de sociedades constituidas que vienen buscando el amparo de la libertad para poder desenvolver su intellgencia y su actividad.

Estudiando el adelanto de nuestra sociabilidad, se manifiesta en contra de la afirmacion del señor Estrada que encontraba eclipsada la moralidad en nuestra época, porque dice el orador, allí, donde brilla el derecho, brilla con mas fuerza y fulgor la moralidad, porque no hay moral sin derecho, ni derecho sin moral.

Aquí termina su discurso el Diputado Escalante, prorumpiendo sus colegas y la barra en aplausos y muestras de aprobacion.

—

A mocion del Diputado Olmedo, quien considera demasiado discutido el proyecto y de una manera que honra al Parlamento Argentino, se cierra el debate y se procede á la votacion general del mismo, siendo esta nominal.

—

Hecha la votacion, dá este victorioso resultado para las ideas liberales y de progreso:

Por la afirmativa: *Posse, Civit, Espinosa, Moran, Sarmiento, Alba Carreras, Cabeza, Lopez, Ramos Mejia, Zeballos, Zorrilla, Bustillos, Castro, Cáceres, Fernandez, Olmos, Soler, Calderon, Albarracin, Augier, Arias (F.), Berdia, Meyer, Villagra, Riquelme, Escalante, Varela Ortiz, Pellegrini, Dominguez, Basualdo, Carballido, Torres (Guillermo), Molina, Videla, Carbonell, Ruiz, Barrasa, Bruschman, Del Pino, Gonzalez, Malbran, Mallea, Parera, Colombres, Campillo, Olmedo, Garcia, Arias (J. I.).*

Por la negativa: *Goyena, Estrada, Figueroa (M.), Huidobro.*

—

El triunfo no ha podido ser mas completo: 48 votos contra 4.

—

Felicitamos á unos y nos condolemos de que haya 4 argentinos que quedan rezagados en el concierto del progreso de las ideas modernas, que son las que impulsan el adelanto de la patria. (Hablamos con respeto).

Parodiando al diputado Zeballos, diremos nosotros respecto de este Congreso, lo que él decia de la Constituyente de 1853:

Gloria in excelsis al Parlamento de 1888 que ha salvado una etapa mas en el adelanto de las instituciones argentinas, con la sancion de la *Ley de matrimonio civil.*

TEMAS ALEGRES

Riqui, el famoso *Riqui*, compañero inseparable y partícipe de todas las glorias de la gran diva, ha muerto!...

El telégrafo se ha estremecido horriblemente al trasmitir la noticia, pero estremeciéndose y todo, ha tenido que trasmitirla, porque para eso se le paga.

Hé aquí la noticia angustiosa, enviada por la Patti, desde Burdeos, al mayordomo de su palacio del país de Gales:

Burdeos, 12 Octubre de 1888.

A John Petily.

«*Riqui* entregó hoy ocho, su cola á la eternidad. Una traidora congestion moquillo ha arrebatado esta lanuda vida. La agonia dolorosa, pero sufrida con una resignacion evangélica. Pobre *Riqui!* Rogad por él!!

Adelina.

Es de advertir que la distinguida actriz, iba en viaje cuando ocurrió la catástrofe; *Riqui* ha tenido, pues, por digna tumba á su celebridad, la magestuosa inmensidad del Océano.

Inmediatamente de ser conocida la fatal noticia, han aparecido infinidad de partes de pésame enviados á la diva por las primeras notabilidades del mundo, amigos del extinto.

Ahí van algunos trasmitidos desde aquí:

Capital, 15 de Octubre de 1888.

A Adelina Patti.

Burdeos.

La muerte de *Riqui* no es un acontecimiento artístico; es una catástrofe universal. Desde aquí elevo mis preces para que el buen amigo y compañero de otros dias, repose tranquilo. Mañana aparecerá en *La Nacion*, el diario mas importante que se publica en Sud-América, como Vd. sabe, un articulo *necro-biográfico*, que por ciertas afinidades simpáticas que guardaba con el extinto, he encergado á Morel.

Reciba mi pésame sincero.

B. Mitra y Verdia
Director de *La Nacion.*

Otro, no menos importante:

A Adelina Patti.

Burdeos.

Las lágrimas que me ha arrancado la espantosa é inesperada desaparicion de *Riqui*, amenazan convertir mi casa en un pantano intransitable. ¡Oh, el ilustre *Riqui*, el buen amigo, cuyas virtudes y cuyas cualidades traté y trataré siempre de imitar fielmente! Muerto! Aun no lo creo!... Dígnese aceptar á través de la distancia, un pedazo del alma para colocarlo como humilde ofrenda sobre la tumba del amigo desaparecido.

Samuel Albert
Director de *El Nacional.*

Por nuestra parte acompañamos á la diva en su sentimiento, como dicen las señoras de respeto.

—

Nosotros, literaria y periodísticamente vistos, no valemos una pitada de cigarro negro.

Y como no valemos nosotros, no valen nuestras producciones una chupada en cachimbo de moreno. Es una consecuencia lógica.

Pero de aquí á que nos guste ó nos parezca indiferente, que nos tomen nuestros desairados escritos, que son propiedad exclusiva de FÍGARO, sin indicar ni la procedencia, ni consignar el seudónimo del autor, hay una regular distancia.

El Buenos Aires de La Plata, toma de FÍGARO fecha 15, un pequeño articulito literario titulado «Cuadrito», y lo coloca en sus columnas en lugar preferente como cosa propia.

Sud-América, por no ser menos, lo copia ayer, y se nos presenta con él.

Dos diarios de esa talla... y un artículo publicado el quince en FÍGARO...

Francamente la cosa está flambre y fea!

La verdad antes que todo.

—

Nuestro apreciable colega *El Globo* anuncia por intermedio de otros diarios, á sus tres lectores y medio, que no salió el lúnes porque la máquina se le descompuso!

Se lo hemos ya dicho; si le falta gás, sustitúyalo con aceite de almendras; de lo contrario, la catástrofe se hace inevitable.

Ya le está sucediendo las del famoso Capitan Martinez, y el dia menos pensado los muchachos vendedores le propinarán una silbatina mónstreo.

Pero, bien visto; la verdad es que nosotros exijimos sacrificios imposibles.

¿Qué va á ser el pobre colega, sin público?...

Al hoyo, sin remedio!

GRANTAIRE.

TRIBUNALES

Contra el señor Schweitzer—Don Alberto S. de Paula, patrocinado por el doctor Jorge Argerich, ha demandado ante el juzgado del doctor Pizarro á don Cárlos M. Schweitzer por daños y perjuicios, causados con motivo de imputaciones calumniosas sufridas por causa del demandado y sin renunciar sus derechos contra los otros miembros del Banco Constructor de La Plata, de tan lamentable historia en la vida comercial de Buenos Aires.

El señor de Paula enumera los sufrimientos pasados con motivo de su prision y el daño moral recaído sobre su persona que lo inhabilita para ejercer el comercio.

Termina pidiendo se condene á Schweitzer al pago de 150,000 pesos m/n en que estima los daños y perjuicios.

—

Sociedad anónima de hierro y acero—El Sr. Joaquin B. Belgrano, presidente de la sociedad anónima de hierro y acero de Liniers ha solicitado la inscripcion de sus estatutos ante el Juzgado de Comercio á cargo del Dr. Gonzalez del Solar.

Esta sociedad tendrá 40 años de duracion y su capital asciende á la cantidad de 300,000 pesos m/n dividido en 600 acciones de 500 pesos cada una.

INFORMACION LOCAL

La comision encargada de la clasificacion de los comprendidos en la ley que acuerda una medalla á los que tomaron parte en las expediciones al Chaco, se ha reunido ayer en el Estado Mayor General del Ejército bajo la presidencia del General Bosch, con objeto de proceder al nombramiento de vice-presidente y secretario, habiendo sido designado para el primer puesto el Coronel Garmendia y para el segundo el Teniente Coronel D. Pablo M. Sequeiros.

—

Ayer dirigió el Ministro de Hacienda una nota al Presidente del Banco Nacional, pidiéndole remita al Banco de Catamarca la cantidad de 1.230.000 pesos, suma que oportunamente le será devuelta, tan pronto lleguen los billetes encargados á Europa para dicho Banco de Catamarca.

—

El Inspector de Ferro-carriles, señor Silva ha comunicado á la Direccion General, desde la estacion Villa Mercedes, que el tren de combinacion ha llegado á esa estacion con seis horas de retardo por un choque que tuvo en la estacion La Paz con un tren de carga.

La Direccion ha resuelto se le aplique la correspondiente multa.

—

Se ha resuelto tomar, por la Direccion General de ferro-carriles, las siguientes medidas:

Solicitar de la administracion del F. C. Pacífico, el envío de las tarifas que deban regir en esa línea para ser estudiadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 del contrato de concesion.

Ordenar á la empresa del F. C. Andino se abstenga de cobrar precio alguno por el embarque de ganado en la estacion de Rio IV fuera de tarifa, bajo pena de una multa de mil pesos.

—

El director de los talleres y arsenal de Marina ha enviado al Ministerio del ramo un proyecto para la construccion de nuevos edificios destinados á talleres de ferretería, fundicion y caldereria; siendo el presupuesto de estas obras de 13,280 pesos m/n.

—

Los señores Pelleschi y Cª se han presentado al Gobierno Nacional pidiendo permiso para construir un dique de carena en la embocadura del canal del Riachuelo.

—

Se ha mandado abonar por el Ministerio de Marina la suma de 6716 pesos para que se entregue al jefe de la estacion naval en Montevideo para el pago de los gastos originados por los buques de la armada, que últimamente entraron á los diques de ese puerto.

—

Al Gobierno Nacionol se han presentado los señores J. Sanchez y Cª solicitando autorizacion para construir un establecimiento balneario en la costa de Necochea.

—

La Direccion, en vista de la falta cometida solicita la represion de ella por medio de multas, con arreglo á lo establecido por las leyes de 9 de Setiembre de 1872 en la forma y por las siguientes causas:

1º Una multa de 1000 pesos por rehusar al inspector enviado por esa Direccion á visitar esa línea.

2º Una multa de 1000 pesos por no llevar la contabilidad en regla.

2º Una multa de quinientos pesos por aplicar tarifas diferentes á las mercaderias transportadas.

—

Se ha resuelto por el Ministerio de Instruccion Pública, de acuerdo con el Director del Departamento de Obras Públicas, el establecimiento en esta reparticion de una oficina técnica que dependa de ese Ministerio, cuya oficina se ocupará solo del despacho de todos los espediente pertenecientes al Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

—

Los doctores Emilio Colombres y Benjamin Basualdo han comunicado al Ministerio de Justicia, que aceptan la comision que se les ha confiado de dirigir la edicion del Código de Procedimientos en lo Criminal.

—

El Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital ha sido autorizado para que los exámenes de la Escuela de aplicacion de ese establecimiento den principio el 15 de Noviembre próximo.

—

La Comision reformadora de la táctica de infantería, aprobó en una de sus últimas reuniones el proyecto presentado por el Mayor Day y el Capitan Maligne, disponiendo que se repartan 100 ejemplares á los cuerpos como ensayo, fijando un plazo para proponer las modificaciones necesarias.

—

Se ha resuelto por el Ministerio de Instruccion Pública, que la Oficina de Depósitos y Reparto de publicaciones, dependiente hasta ahora de dicho Ministerio, quede anexada á la Biblioteca Pública.

—

La Direccion General de Ferro-Carriles Nacionales ha elevado al Ministerio del Interior el informe que le pasó la Oficina de Control y Contabilidad dando cuenta que la Administracion del Ferro-Carril Andino, no ha permitido al Inspector Nacional, inspeccionar la línea.

—

La Intendencia Municipal, en contestacion á una nota de la Empresa de Gas Limitada, manifiesta que acepta el plazo de 70 dias para que dicha Empresa prolongue las cañerias con objeto de extender á mayor radio el servicio de alumbrado á gas, pero indica tambien que espera que pasado ese término, no se verá obligada á ordenar á otras empresas dicha prolongacion.

—

El General Uriburu ha solicitado del Estado Mayor General se nombre como vocal de la Comision reformadora de la táctica de infanteria al General D. Domingo Viejobueno, Director de arsenales.

SECCION AMENA

Silogismo

—

El lujo es hijo de lo supérfluo.
La supérfluo es lo innecesario.
Lo innecesario es lo que sobra.
Lo que sobra es lo que no hace falta.
Lo que no hace falta estorba.
Luego el lujo estorba, no hace falta, sobra, es innecesario.

—

La pobreza es hija de la necesidad,
La necesidad es privacion.
La privacion es causa del apetito.
El apetito conduce á la desesperacion.
La desesperacion es el combustible latente de los estravios humanos.

—

El lujo en la pobreza es el suicidio voluntario de la tranquilidad.

—

Los ricos hacen gala de su riqueza ostentándola en su lujo.

—

Pobres hay que *aparentan* ser pobres por lujo de vanidad.
Diógenes lo decia.

—

El lujo no es otra cosa que la satisfaccion de una vana pompa.
La vanidad es madre que fecundiza el ódio y la invidia.

—

Si el hombre no fuese vanidoso, dejaria de ser egoista.
Si el hombre no fuese egoista seria mas humano.

—

Humanidad es el lazo que une á los séres racionales creados por Dios.
Dios hizo hermanos á todos los hombres.
Los hombres cortaron aquel lazo, teniendo por instrumento á la vanidad.
Ricos y pobres, ignorantes y sábios, todos llevamos, como la carga del filósofo, nuestra vanidad á cuestas.

—

El mundo es una urna orbicular donde los hombres vienen como bolillas de loteria.
Una mano *invisible* dá vuelta al gran vehículo.
Nos mueve, nos confunde, nos choca y en un torbellino vertiginoso, aprieta un tornillo y se presenta una bolilla: hé ahí un hombre que sale de la vulgaridad.
Todos pugnamos por seguir tras él; pero la *mano invisible* juega con nosotros como juegan con las hojas secas los vientos juguetones.
—Cuándo?—preguntamos ansiosos.
Y alguien nos dice:
—Paciencia!
Alguien nos empuja, esclamando:
—Adelante!
No esperamos.
Adelante!... y atropellamos, derrumbamos, pulverizamos!...
Y al fin de la jornada, ¿qué nos resta?
El corazon hecho girones, el alma dejando romper la cárcel que la encierra, ni una sonrisa en los lábios, ni una lágrima en los ojos.
A eso se llama esperiencia.

—

En nuestro siglo el oro es todo.
Con él comienza la primera necesidad del hombre.
Es el punto objetivo.
Es manantial único que aplaca la sed de la ambicion.
Estrella fascinadora, que á veces guía, que á veces ciega, que á veces mata!
Sábios, ignorantes, pródigos, avaros *resuelven* que sin el oro no hay *felicidad* posible, porque ellos nacen, viven, crecen y se desarrollan con la vanidad á cuestas.
Vanitas, vanitatum et omnia vanitas!
Vanidad sin lujo, es como esas llamaradas fosforescentes que se escapan de los cuerpos infectos.
Si no existiera la vanidad; si no la lleváramos arraigada en el corazon, ¿habría miseria habria ódio, habria egoismo, habria envidia?
Si el lujo es hijo de lo innecesario no deberia *existir, porque nada debe ser innecesario al hombre. Ne quid nimio* como dice Apolo Delfino.
Pero tambien es cierto que sin lo innecesario, no sabriamos apreciar el inmenso bien que nos produce la luz si no existieran las sombras; la virtud sin el vicio, el bien sin el mal, la vida sin la muerte.

ADAM.

DIVERSIONES PUBLICAS

Politeama Argentino —Gran Circo Italo-Egypsio de los hermanos Amato.—Domingo y dias de fiesta dos funciones.—Todas las noches funcion —No se suspende la funcion por mal tiempo.

Teatro Nacional—Empresa J. PROUS—Gran compañia española de declamacion y zarzuela cómica dirigida por el eminente primer actor D. Alfredo Maza.

Miércoles 24—Beneficio del Sr. Alfredo Maza—1º Sinfonia—2º La comedia PARIENTES Y TRASTOS VIEJOS —3º El pasillo cómico A PRIMERA SANGRE.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

Variedades—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Miércoles 24—Beneficio de Mlle. Lucie Duchateau—LE PRE AUX-CLERCS.

AVISOS ESPECIALES

LLOYD DEL PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS PLATA, URUGUAY Y PARANA

Capital pesos 3.000,000 m|n oro

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por cuotas

El Directorio de esta Sociedad ha quedado instalado en la forma siguiente:

Presidente: señor Francisco P. Bollini.
Vice id » Alberto Casares.
Secretario: » Manuel A. Diaz.
Tesorero: » Meliton Panelo.
Vocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doctor Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano Cabal.

La suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias de la fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton Panelo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Reconquista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia 128 viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador don Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Aires Setiembre 16 de 1888.

NOTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo el que lo reclame ó desee suscribirse. s 16 perm.

Prefectura Marítima—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de *treinta dias* á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas por la Sub-Prefectura de Bella-Vista y que se hallan depositadas en dicha Reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

La 1a—Eslora 6 m. 15 cent.; manga 1 m. 30 cent.; puntal 6 m. 50 cent. Tablazon de timbó y de 12 curvas de algarrobo, pintada de colorado y verde.

La 2a—Eslora 5 m., manga 1 m. 25 cents, puntal 40 cents, tablazon de timbó y de 9 curvas de algarrobo pintada de plomo.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1888.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. o 11v n 15.

Sociedad popular colonizadora y constructora
318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
Gerente—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p$ en cuotas de 10 p$ trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. 'n2 p.

Loteria de Córdoba.—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN OCTUBRE DE 1888.

	Premios	Suertes
Martes 2	$ 10,000	1000
Martes 9	» 20,000	1400
Martes 16	» 10,000	1000
Martes 23	» 20,000	1400
Martes 30	» 10,000	1000

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Octubre de 1888.—*Gregorio Fernandez*, Administrador o1 v pm.

Comisaria General de Guerra — Se avisa á los señores oficiales inferiores y Planas mayores Activa Disponible é Inactiva que en la fecha se dá principio al pago de los haberes por el mes de Setiembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1888—*El Habilitado* 17v30oct.

RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

S. Ostwald y Ca.—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

Severino Lalanne é hijos—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

Se mudó—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

Ya no está en la misma calle—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

J. Eduardo Gonzalez—ESCRIBANO NACIONAL—Estudio, San Martin 44 nIv. A—p.

Wiengreen y Ca.—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografia, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 324 A—p.

Gran fábrica de conservas alimenticias—DE AMADEO GRUGET FUNDADA EL AÑO 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

Para los cantores—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

Farmacia Imperiale—Drogas productos quimicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

Picotin—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life*, se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p.

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

Banco Colonizador Nacional—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu.* M p.

Confiteria del Puerto—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

Baños termales del Rosario de la Frontera —La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A. — p.

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

Quereis curaros las muelas?—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

La Argentina—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p.

Dulce de Bagley—El mas rico de todos los dulces. p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p.

Repetto, Nocetti y Ca.—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p.

Corsées—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

Hesperidina Bagley—El mejor de los tónicos. p.

Vino de quina y fosfatos—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.

REMATES GENERALES

Sanchez y Moreno

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

—El Domingo 4 de Noviembre á las 3 p. m., de 50000 varas cuadradas, á cuadra y media del gran Canal del Riachuelo sobre el boulevard Mitre, tiene setenta mil cédulas A oro Provinciales: base 2 pesos la vara cuadrada.

—*En venta particular*—Cinco caballos zainos de 1 m. 75 de alzada, y 2 yeguas oscuras de 1 m. 60, inglesas puras, adiestradas para tiro.

El lúnes 30 á las 2 p. m. de un museo, coleccion de objetos de historia natural, momias, antiguedades, minerales, etc. Todos estos artículos forman el Museo de Benatí. Venta al mejor precio en nuestra casa.

—El miércoles 24 á las 3 p. m. de 22 carneros Lincoln de 22 á 28 meses de edad y un padrillo Clydesdale de tres años de edad. En nuestra casa.

—El miércoles 24 á las 2 p. m., en Mar del Plata, cuatro manzanas de terreno dividida en lotes pequeños de 20 varas por 50. Base 80 centavos vara cuadrada y un peso las esquinas. Por mas datos en nuestra casa.

— *En venta particular* — Tres máquinas de agricultura nuevas para cortar lino, trigo y pasto; pueden verse en la calle Reconquista 46 antiguo, altos.

—*En venta particular*—Chacras en La Plata N. 26 seccion C, N. 55, 56, 67 y 58 seccion B Las venderemos en un solo lote. Para tratar en nuestra casa.

—El domingo 28 á las 2 p. m. de una casa para renta, para comprarla sin plata, plazos sin interés, puede dar el 1 o/o con cuatro frentes de 20 varas cada uno con 60 habitaciones construida en una superficie de 3600 varas cuadradas en Solis y Patagones. Base, préstamo hipotecario que vence en 1° de Enero de 1889 de 50 pesos mln.

—El miércoles 24 á las 3 p.m., de un magnífico semental anglo-normando de 3 años, pedegree de primer órden.

—El 25 de Octubre, á las 12 del dia, Cabaña Laura en Marcos Paz, segundo remate feria. El tren directo sale del Once á las 7.45 habiendo para el regreso un tren expreso.

Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 nln. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esqnina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

—*En venta particular*—El notable padrillo «Gonzalo de Córdoba,» pura raza Americana (de trote), famosísimo animal de inmejorable pedegrees.

El domingo 28 á la 1 p. m. de 76 lotes de terreno á inmediaciones de la Chacarita á una cuadra de la calle Corrientes.

—El domingo 4 de Noviembre á la 1 en punto de la tarde de 96 lindos lotes de terreno con frente á los mataderos y corrales de abasto, rodeados por las calles Patagones Arenas, Liniers, Maza y Boedo, y 92 libres de calle. El dia del remate saldrán coches especiales de la estacion Caridad para llevar á la concurrencia á la que se la obsequia con un lunch en el sitio del remate.

—El domingo 28 á las 12 y 1|2 del dia, de los muebles de la casa calle Belgrano 1383 antiguo, frente á la estacion Caridad.

—El lúnes 29 de Octubre á las 2 de la tarde, gran remate feria en nuestro local Piedras 1008 esquina á Europa.

Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

Judicial—El juéves 25 de Octubre á las 4 de la tarde de una propiedad Chacabuco 465, entre Estados-Unidos y Europa, 8 3|4 varas de frente por 70 de fondo. Base de venta 12,495 pesos.

El domingo 28 á las 2 1|2 p. m. de una cuadra de terreno al Oeste del Boulevard Corrientes, calles Ecuador, Bermejo y 70 A, en 34 lotes. Base de venta: los lotes con frente al Boulevard Corrientes, 10 pesos vara cuadrada, frente á Ecuador 8 pesos, y con frente á Bermejo y 70 A, á 6 pesos. Escrituras gratis.

—El miércoles 7 de Noviembre á las 3 p. m. de un valioso establecimiento de campo en el partido de Tapalqué, perteneciente á la testamentaria de Esteban Villanueva, 11643 hectáreas y 6 áreas. Base de venta 173,126 pesos. La venta se hará en nuestra casa.

—El miércoles 7 de Noviembre á las 3 de la tarde *Remate Judicial* de un campo y haciendas en el partido General Alvear perteneciente á la testamentaria de D. Estéban Villanueva, 950 cuadras. Base de venta 9333 pesor. En nuestra casa.

—El viérnes 26 de Octubre á las 4 p. m. de una área de campo fiscal en el partido de las Flores. Tiene cinco ps. por hectárea en cédulas del Banco Hipotecario de la Provincial. Base de venta 10 pesos hectárea.

LICITACIONES

Direccion general de Correos y Telégrafos—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Bell Ville á Las Tunas, pasando por las Colonias Italianas, Los Patos, Monte Grande, Basualdo, Chañaritos, Arroyo del Saladillo, Barrancosa, Medanitos y Porvenir.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio enlicitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba, el dia 20 de Noviembre próximo á las 3 p. m.— Buenos Aires, Octubre 22 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 22 v 20 n.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales desde la Estacion San Martin á Junin y de la Estacion Rivadavia al pueblo de Rivadavia.

Las propuestas se presentarán cerradas en un papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 20 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 22 v 20 n.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales, desde Rosario hasta Santa Fé, haciendo escalas en Alberti, San Lorenzo, Jesús Maria, Puerto Gomez, Vercelli, Cordieda, Ranuca, Puerto Aragon, Santo Tomé y Santa Fé.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Santa-Fé y Rosario el dia 20 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 22 v 20 n.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Hucal.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la òrden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direcion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 12 v 9 n.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículos durante un año haciendo todos los viages redondos que fueran necesarios desde la Administracion de Correos del Rosario á la Estacion del Ferro Carril y el Puerto y vice-versa.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio delas Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto; en la Secretaria General de Correos del Rosario el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octurre 12 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 12 v 9 n.

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viage redondo en los meses de Abril á Noviembre y dos en los de Diciembre á Marzo desde la Estacion Zapiola (F. C. O.) á Navarro.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecera á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de la Plata, el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—*D. Comas*, Secretario. Oct 12 v 9 Nv.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo dos viages redondos semanales desde la Estacion Salado á los cuarteles cuarto, quinto y sesto de Las Flores.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entend do que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 12 v 9 n.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario desde Arrecifes á Salto.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y administracion de Correos de La Plata el dia 9 de Noviembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*D. Comas*, Secretario. oct 12 v 9 n.

Comisaria General de Marina—Por disposicion superior, el dia 12 de Noviembre próximo entrante, á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de Marina, una licitacion pública por propuestas cerradas, para proveer por el término de seis meses los artículos navales de máquinas, menaje, útiles de escritorio y demás que se necesiten, con destino á los buques de la armada y reparticiones de su dependencia, cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los artículos que se sacan á licitacion se encuentran comprendidos en los catálogos núms. 1 y 2 de la nomenclatura tecnológica administrativa de marina, pudiendo los interesados ocurrir á tomar nota de ellos á la Sub-secretaria de marina ó Comisaria General.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado del valor de cinco pesos moneda nacional, estableciendo los precios por separado en letra y número, por el metro, pié, etc., de los artículos de medida; por kilos, los de peso; y así sucesivamente, en la forma que se determina por los cuadernos de nomenclatura referidos, debiendo ser los artículos licitados de superior calidad y pudiendo el Gobierno aceptar indistintamente de cada propuesta, los artículos cuyos precios considere equitativos.

Cada proponente deberá acompañar un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del Exmo. Gobierno, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, la que será ampliada hasta la suma de seis mil pesos de la misma moneda al formalizarse el contrato ó contratos respectivos.

A medida que la superioridad autorice los pedidos de provisiones, estas serán entregadas en el dia en los almacenes de la Comisaria General de Marina, ó á mas tardar dentro de las 24 horas subsiguientes, á su entera satisfaccion en lo que respecta á calidad, peso y cantidad de los artículos; y si dejasen de efectuarlo en el término indicado, ó en caso que los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á comprarlos en plaza, siendo de cuenta de los contratistas el abono del excedente que resulte de la diferencia en precios.

Los contratistas no podrán desistir de la obligacion contraida, y si lo hicieran incurrirán en la pérdida del depósito de fianza.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la fecha de la presentacion de las cuentas, debidamente autorizadas y documentadas.

No se tomarán en consideracion:—las propuestas que no se presenten en la forma indicada; las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos nacionales; las que hagan cualquier alteracion en los artículos, aumentando ó disminuyendo el número de ellos. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estos se hagan.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, si así conviniese á los intereses del Tesoro.—Comisaria General, Octubre 12 de 1888.—*El Comisario General.* O 14 n 12

—

Por disposicion superior, el dia 24 de octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

25760 metros loneta americana, 1380 id lienzo azul (cuellos), 14480 id lienzo azargado, 1000 id brin blanco de hilo, 1220 id id de algodon, 1000 id coleta plomo, 300 id id negra, 21620 id trencilla blanca angosta, 9200 id id id ancha, 800 id id negra ancho (0.005) lana, 3650 id brin trilly, 100 id paño azul fino, 100 id id grana, 100 id percalina de color, 100 id bramante, 600 id galon punzó, 100 id raso negro de lana. 1600 granadas paño punzó, 400 gruesas botones hueso blancos grandes, 250 id id id id chicos, 45 id id metal dorados art. grandes, 30 id id id id id chicos, 5 id hebillas grandes, 5 id broches para pantalones, 4½ id granadas metal dorado, 2600 id tafiletes negros para gorras.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la sub-secretaria de marina y en la comisaria general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados, y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán en moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio en letra y números, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredita haber depósitado en el Banco Nacional, á la órden del Exmo. gobierno, en títulos de crédito de la nacion ú en efectivo, el cinco por ciento sobre el valor total de la propuesta, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte, al formalizarse el correspondiente contrato, en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una de las propuestas, aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formacion del contrato, si faltase á las condiciones en él estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, ni serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General á 90 dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si así conviniese á los intereses del fisco.—Setiembre 24 de 1888—*El comisario general,* s25 v o24.

—

Por disposicion superior el dia 24 de octubre próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer las piezas complementarias que corresponden al uniforme de verano que debe suministrarse en el presente año á la marineria de la armada, cuyo detalle es el siguiente:

4600 camisetas punto de algodon listadas de azul y blanco, 2300 pares de zapatos vaqueta doble suela, 2300 corbatas raso de lana, 2300 cintas de seda con inscripcion, 2300 navajas con rabiza, 500 pares zapatos altos de vaqueta doble suela.

Los artículos relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la sub-secretaria de marina y en la comision general, debiendo ser propuestos estos artículos despachados y el término de su entrega no podrá esceder de quince dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, en papel sellado de valor de 6 pesos de la misma moneda, estableciendo el precio de los artículos en letra y número; debiendo acompañarse un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la orden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el 5 por ciento sobre el valor total de las propuestas cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta se acepte al formalizarse e corrrespondiente contrato, en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del tesoro, incurriendo igurlmente en la pérdida del deposito establecido para la formacion del contrato, si faltasen á las condiciones estipuladas.

Despues de abiertas las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, ni seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas en este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo, sin interés á contar desde la presentacion de la cuentr, debidamente autorizada y documentada,

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si asi conviniese á los intereses del fisco. Setiembre 24 de 1888. —*El comisario general*— St 25 v. Ot. 24.

—

Municipalidad de la Capital — Para la provision de materiales de construccion en el año 1889 — La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas, con arreglo á las bases y pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto el dia 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la provision durante el año 1889, de todos los materiales de construccion necesarios á la oficina de obras públicas, destinadas á las diversas obras que se construyen y construya en adelante.

Los materiales deberán ser de primera calidad y entregados á satisfaccion y en los locales que la Oficina de Obras Públicas ordene.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos mln prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 200 pesos mln en garantia del contrato y los cuales serán detenidos si aceptada una propuestas, el interesado no se presentase á firmar aquel. El proponente cuya propuesta fuese aceptada depositará igualmente en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia 200 pesos mln en Bonos Municipales ó títulos de renta como garantia del cumplimiento de las estipulaciones del contrato.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los materiales.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1888.—*El Secretario.* O 18 N 10

—

Provision de materiales para el Alumbrado Público durante el año 1888—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de los materiales necesarios á la Inspeccion de Alumbrado Público, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Inteudencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos mln. y serán abiertas en esta Secretaria el 15 Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósitos de 500 pesos mln. en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberán depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo la suma de mil quinientos pesos mln. en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1888.—*El Secretario.* 23v15nov.

—

Para la construccion de ambulancias destinadas á la Asistencia Pública—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 6 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la construccion de cuatro ambulancias destinadas al servicio de la Direccion de la Asistencia Pública con arreglo al pliego de condiciones que en dicha Secretaria estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 400 pesos mln en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien del contrato.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 ee la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no se tomarán en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1888.—*El Secretario.* O23 v 6. n.

—

Provision de forraje á la Administracion de Limpieza, durante el año 1889.—La Secrelaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 19 de Noviembre próximo para la provision del forraje neceeario á la Administracion de Limpieza, durante el año 1889, con arreglo al pliego de condiciones y formulario que en esta oficina podrán consultar los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella, no concurrieran á firmar el contrato ouando fueren requeridos

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.

Los articulos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de las entregas del los artículos y la entrega de ellos se harà á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas que no llenen los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitasen serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1888.—*El Secretario.* O 23 N 19

—

Provision de 200 bancos destinados á las plazas y paseos públicos.—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 3 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la provision de 200 bancos de madera ó de fierro, destinados á las plazas y paseos públicos. El proponente al hacer la propuesta deberá presentar uno ó mas modelos de ellos.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln y acompañadas de un certificato de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 200 ps. mln en garantia de la propuesta. Igualmente deberá depositar al firmar el contrato el proponente cuya propuesta fuere aceptada la suma de 500 pesos en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia, en bonos municipales ó cédulas nacionales.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos establecidos en el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1888.—*El Secretario.* O 23 N 3

—

Provision de útiles á la Administracion y Juzgado de Corrales durante el año 1889.—Llámase á licitacion para la provision de útiles á la Administracion y Juzgado de Corrales durante el año 1886 con arrelgo á la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos mln. y serán abiertas en esta Secretaria el 16 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 200 pesos mln en la tesoreria municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 500 pesos mln. en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla ante dicha, serán provistas por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medidas que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecido, en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se sucitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas. —Buenos Aires, Octubre 22 de 1888—*El Secretario.* 23v16 nov.

—

Provision de materiales y útiles al Parque 3 de Febrero, durante el año 1889. — Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889, de todos los materiales y útiles necesarios del Parque 3 de Febrero, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Miércoles 7 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de dos mil pesos mln en bonos municipales á la órden de la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en el pliego de condiciones, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad sino el total de toda provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* o 9 v. 7 n.

—

De artículos para la maestranza de la limpieza pública para el año 1889.—Llámase á licitacion para la provision durante el año entrante de 1889 de todos los artículos para la maestranza de la limpieza pública, que se detallan en la planilla que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos mln, y serán abiertas en esta Secretaria el Lúnes 5 de Noviembre próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos mln en la Tesoreria Municipal, como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 2000 pesos mln en Bonos Municipales, á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla antedicha serán provistos por el licitador á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deberán venir en el mismo órden establecido en la planilia, verificados los cálculos y sumadas, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitaren serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 n 5

—

Para la construccion de una nueva casa de aislamento — La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Mártes 6 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la construccion de una nueva Casa de Aislamento, con arreglo al pliego de condicionos, bases y planos que, provisoriamente, podrán consultar los interesados en la Oficina de Obras Públicas

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 5000 pesos mln en garantia de ellas, que se devolverán una vez firmado el contrato.

Igualmente el proponente cuya propuesta fuese aceptada antes de firmar el contrato, depositará en el Banco Nacional, á la órden de la Intendencia, la cantidad de 50,000 pesos mln en Bonos Municipales ó títulos de renta.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso y las basss y pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*El Secretario.* O 9 n 6

—

Licitacion para la extraccion de las chapas de la numeracion antigua—Llámase á licitacion para la extraccion de las chapas de la numeracion antigua de las casas, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de 5 pesos mln. el 26 del corriente á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer previamente en la Tesoreria Municipal un depósito de pesos 200 como gaeantia do las propuestas, el cual perderán si aceptada ella no concurrieran á firmar el contrato cuando fuesen requeridos.

Al firmar el contrato deberán depositar en el Banco Nacional y para garantir el cumplimiento del mismo, la suma de 500 pesos mln; en bonos municipales ó Cedulas Nacionales á la órden de la Intendencia.

El pago se hará á los 90 dias de concluido el trabajo y entregadas las chapas en el depósito municipal de la calle Moreno 32.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contrasistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.—Bueno Aires, Octubre 12 de 1888.—*El Secretario.* Oct 22 v 26.

—

Trabajos de movimiento de tierra en el Cementerio de la Chacarita—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 24 del corriente á las 3 p. m. para la ejecucion de trabajos de desmontes y terraplenes en el Cementerio de la Chacarita, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estarán de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se recibirán cerradas en un sello de 5 pesos mln., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 500 ps. mln., en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien de contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestisnes que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta, que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos de este aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1888—*El Secretario.* 17v24oct.

—

Para la construccion de una alcantarilla—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia 27 del corriente á las 3 p. m., para la construccion de una alcantarilla en la calle Ministro Inglés entre General Mansilla y Rivera, con arreglo al plano y presupuesto que en la misma oficina estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos mln prévio deposito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos mln en garantia de ellas, los cuales se retendrán en la misma como garantia de la buena ejecucion de los trabajos por parte del proponente cuya propuesta fuese aceptada.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1888.—El Secretario.
O 19 v

Comisaria General de Guerra—El 5 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 10 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á la Oficina hasta las 4 p. m. del dia 3 de Octubre 4 de 1888.—*El Comisario General.* 06 v n 5.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* 26s v26oc.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* s26 v26oc.

EDICTOS

Civiles

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Angel S. Pizarro, se cita. llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de don **Miguel Maria Barreneche,** por cualquier título para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1888.—*Eduardo Munilla.* 159 Oct 17 v 22 Nov.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Augusto Guillermo P. Powell** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1888.—*Facundo Lamarque.* — Secretario. — Oficina Bolivar 1 (Cabildo). 156 Oct. 13 v 16 n.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Mendez Paz, se hace saber á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** durante quince veces que á solicitud de D. Francisco P. Marsan se ha mandado recibir informacion para subsanar el defecto del título de propiedad de un terreno situado en la calle San Juan 719 entre Solis y Entre-Rios, á cuyo efecto prestarán declaracion los testigos D. José Garibotto domiciliado en la calle de San José 1171 y D. Estéban Pezano domiciliado en la calle de San Juan 1717. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. 157—0 13 v 31

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Doctor do nLuis Mendez Paz se cita durante quince veces á **Don Enrique Hamilton Honoré** para que comparezca á contestar la demanda que contra él y Don Francisco A. Bovven, tiene interpuesta Don César Della Beffa, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece á estar á derecho por intermedio del Secretario que firma, se procederá en su rebeldia como corresponde.—Buenos Aires, Setiembre once de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. O 12 v 30 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion décima doctor don Martin Llan de Rosas, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lorenzo Balotta** por cualquier título, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretario del que suscribe.—Sotiembre 14 de 1888—*Mariano Borgoña,* Secretario. St 20 v 24 oct.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Manuel Consiglieri** y **Doña Catalina Piaggio** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. 153 7 Oc. v 10 n

El señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor D. Angel P. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Doña Dominga Secca de Russi** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 1o de 1888—*José G. Mariño.* Secretario. o6 v n 11

Por disposicion del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Adolfo Garcia,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1888.—*Ireneo Lima,* Secretario. 149 Oc. 4 v 7 N.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Lavagna de Sirumba** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1° de 1888.—*Cárlos Rodriguez Etchart,* Secretario. N. 146 o2 nv.

Por órden del señor Juez de Paz de la tercera Seccion, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadaneyra** ya sean como herederos ó acreedores á fin de que deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Setiembre 11 de 1888.—*Luis Arguero,* Suipacha 721 alto. N. 148 o2 nv.

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Anselmo M. Rojo** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. N. 145 s26 v30 oct.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Mendez Paz se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Josefa Pizarro de Peña** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 22 de 1888.—*J. M. Casabal,* Secretario. N. 143—St 23 Oct 27